



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO No. 475 DEL 2026**

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio a un funcionario por muerte  
y se dictan otras disposiciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, tenía derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, venía vinculada laboralmente mediante encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que mediante Oficio GOBOL-26-021727 de fecha abril 8 de 2026, la Secretaría de Salud informó que la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, falleció el día 31 de marzo de 2026, según Registro Civil de Defunción No. 26043620084096, allegado a esa Secretaría.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a las causales de retiro, dispone lo siguiente:

**"Artículo 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio.** El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por.

(...)

12) Muerte

(...)"

Que de conformidad con el artículo en cita, es causal de retiro del servicio para quienes estén desempeñando un empleo, la muerte del servidor público.

Que de lo expuesto se puede concluir que para el caso de la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, se tipificó la causal de retiro del servicio retiro por muerte.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a la vacancia definitiva de los empleos señaló:

**"Artículo 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

13) Por muerte

(...)"

Que de conformidad con el artículo en cita, se genera la vacancia definitiva del empleo en el cual tiene derechos de carrera administrativa, en razón de la muerte del servidor público.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se dispondrá el retiro del servicio de la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, a partir del 31 de marzo de 2026 y se declarará la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO No. 475 DEL 2026**

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio a un funcionario por muerte  
y se dictan otras disposiciones”

Que el presente acto administrativo deberá comunicarse a la Dirección Función Pública de la Secretaría General y a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, para que desde su competencia realicen las anotaciones que hubiere lugar en la historia laboral de la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, procedan a desvincular de la nómina y liquidar las prestaciones sociales y salariales correspondientes de la citada funcionaria, tomando como fecha de corte para todos los efectos el 31 de marzo de 2026.

Que lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Retirar del servicio y desvincular de la nómina de personal de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, a partir del 31 de marzo de 2026, a la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, quien venía desempeñando el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, por haberse configurado la causal de retiro consagrada en el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dese por terminado el encargo del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, que recaía sobre la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213, en razón de la muerte del servidor público

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, por haberse configurado la causal de retiro consagrada en el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

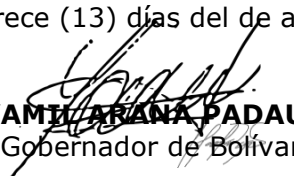
**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección Función Pública de la Secretaría General y a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, para que desde su competencia, adelanten las gestiones necesarias para la aplicación del mismo, en los términos descritos en la parte considerativa.


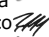
**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a los beneficiarios de la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.047.450.213.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del de abril de 2026.

  
**YAMIR ARANA PATAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública   
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico   
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública 